

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 074/09

LEGISLADORES

Nº **054**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA N°** 032/08 adjuntando Decreto
Pcial N° 233/08, que ratifica Convenio Ampliatorio
de Marco 2007, bajo el N° 12739, ref. cooperación
técnica y ampliación de tareas, suscripto con
el Instituto Nacional de Estadística y Censo
(INDEC).

03 ABR. 2008

Entró en la Sesión de:

Girado a Comisión N°

1

Sesión 16-04-09.

Orden del día N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 184
20-02-08
HORA: 16:37
FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
22 FEB 2008
MESA DE ENTRADA
N° 054 Hs. 1240 FIRMA: *[Firma]*

NOTA N°
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA
17

USHUAIA, 20 FEB. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 233/08, por el cual se ratifica el Convenio Ampliatorio de Marco 2007, registrado bajo el N° 12739, con el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

[Firma]
a SE para conoe
Bleofun Piloton
20/02/08
CD Bassanetti
Carlos D. BASSANETTI
Vicegobemador
Presidente del Poder Legislativo

233/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 FEB. 2008

VISTO el Expediente N° 21728-ME/07 del registro de esta
Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Convenio Ampliatorio del
Marco 2007, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Directora General de
Estadística y Censos, María Luz DI MARCO, y el Instituto Nacional de
Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana
María EDWIN, suscripto el día doce (12) de Diciembre de 2007.

Que el mismo tiene como objeto ampliar las tareas
establecidas en los convenios suscriptos por las mismas partes el diez
(10) de Abril de 2007 y el dos (02) de Agosto de 2007, en lo referente al
desarrollo de las actividades a llevar a cabo.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el N° 12739,
por lo que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135°
de la Constitución Provincial.

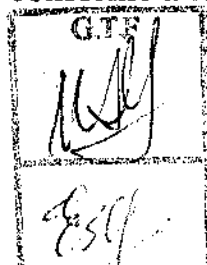
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en sus seis (6) cláusulas el Convenio
Ampliatorio del Marco 2007, suscripto entre la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra.
Directora General de Estadística y Censos, María Luz DI MARCO, y el
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por
su Directora Lic. Ana María EDWIN, registrado bajo el N° 12739, cuya
copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial,
conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chabuqueman
Departamento Control y Registro

MARIA FABIANA RIC
GOBERNADORA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el INDEC.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 233/08



Dr. Guillermo Horacio Aramburu
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuquemari
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.I. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 08 ENE. 2008
BAJO N° 12739

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

2007 - Año de la Seguridad Vial



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Directora Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Directora Sra. María Luz DI MARCO, con domicilio legal en Monseñor Fagnano N° 496, Piso 1°, USHUAIA, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente Convenio Ampliatorio que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio Ampliatorio tiene por objeto establecer una cooperación técnica entre las partes firmantes a los efectos de ampliar las tareas establecidas en los convenios celebrados el 10 de abril de 2007 y que recibiera aprobación mediante Resolución SPE N° 91 de fecha 03 de mayo de 2007 y el 02 de agosto de 2007, ratificado por Resolución SPE N° 225 de fecha 19 de setiembre de 2007. -----

SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, resulta necesario ampliar los trabajos de dichos convenios para llevar adelante las diferentes actividades relacionadas con el fortalecimiento de las estadísticas relativas al sector económico, mediante la realización de distintas modalidades de relevamientos, que forman parte del presente como Anexo. -----

TERCERA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de la actividad motivo del presente convenio ampliatorio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622 y de la Disposición INDEC -----

Maria Luz Di Marco
MARIA LUZ DI MARCO
Directora General de

Ana María Edwin
ANA MARÍA EDWIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

1.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

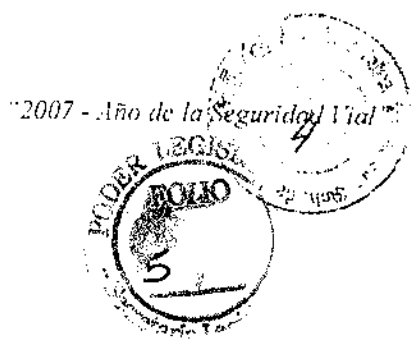
Ricardo E. Cheuqueman
Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 08 ENE. 2008
BAJO N° 12739

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica



N° 176/99

CUARTA: "EL INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° inciso a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente, hasta un monto de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 40.963.-), el que será abonado dentro de los 30 días de la aprobación del presente.

QUINTA: Una vez finalizadas la actividad establecida en el presente convenio ampliatorio, "LA DIRECCIÓN" deberá practicar una Rendición Final de Cuentas sobre el total del monto pagado por la actividad, de acuerdo a la normativa establecida por "EL INDEC".

SEXTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y su Anexo, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas, que no hayan sido objeto de modificación o sustitución por el presente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de *dic* *iembre* del año 2007.

Handwritten mark

Handwritten signature
MARIA LUZ DI MARCO
Directora General de
Estadística y Censos

Handwritten signature
Autorizado por el
DIRECTOR GENERAL
del Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Handwritten signature
Ricardo E. Chequeman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

ANEXO

ACTIVIDAD: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTADÍSTICAS DEL SECTOR ECONÓMICO

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

I. PERSONAL, PERFIL Y HONORARIOS

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
1	Coordinador	Profesional de las Ciencias Agrarias o disciplinas afines con conocimiento del sector agropecuario provincial y de la problemática de los operativos de campo.	5 meses
1	Supervisor	Profesional de las Ciencias Agrarias o disciplinas afines con conocimiento del sector agropecuario provincial y de la problemática de los operativos de campo; con experiencia en coordinación de equipos de trabajo.	3 meses
2	Censistas / Encuestadores de Barrido	Profesional, técnico, o estudiante avanzado de las Ciencias Agrarias o disciplinas afines, vinculados al sector, preferentemente con residencia en el área de trabajo y disponibilidad de vehículo.	2 meses
1	Censista / Encuestador de Apoyo	Profesional, técnico, o estudiante avanzado de las Ciencias Agrarias o disciplinas afines, vinculados al sector, preferentemente con residencia en el área de trabajo y disponibilidad de vehículo.	2 meses
1	Auxiliar administrativo	Personal con conocimientos y experiencia en rendiciones administrativo-contables	4 meses

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
08 ENE. 2008
FECHA: 12/01/08

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- Financiar con cargo a su presupuesto las tareas descritas en el cronograma de actividades del presente anexo.
- Brindar las normas metodológicas, documentos y/o comunicados que preserven la homogeneidad de los operativos en todo el país.
- Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas de los operativos.
- Facilitar, la concurrencia de representantes de su equipo técnico a "LA DIRECCIÓN", cuando las partes lo consideren necesario.
- Diseñar y suministrar los instrumentos para captar los datos del cuestionario en PDA y los instructivos correspondientes.

OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

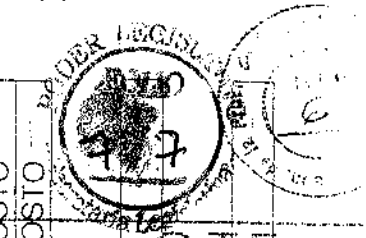
- Planificar las tareas descritas en el cronograma de actividades del presente anexo, respetando las metodologías previstas por INDEC
- Realizar las tareas descritas en el cronograma de actividades del presente anexo, respetando los tiempos asignados a cada una de las tareas
- Pagar los honorarios y demás erogaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de las tareas.
- Promover relaciones con Instituciones provinciales, especialmente del sector agropecuario para difundir los operativos y facilitar su ejecución.

Para General de
Estadística y Censos



4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESPONSABLE	INICIO	FIN	MES
1. Preparación de los operativos	1.1. Adecuar la cartografía	DIRECCION	ENERO	MAYO	MAYO
	1.2. Preparar la segmentación	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
	1.3. Imprimir mapas y planos	DIRECCION	MAYO	JUNIO	JUNIO
2. Selección de la estructura de personal	2.1. Organizar el proceso de selección por puesto	DIRECCION	ABRIL	JUNIO	JUNIO
	2.2. Seleccionar la persona a ocupar el puesto de coordinador	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
	2.3. Seleccionar al auxiliar administrativo	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
	2.5. Difundir la búsqueda de supervisores y censistas/encuestadores	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
	2.6. Preseleccionar a supervisores	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
	2.7. Preseleccionar a censistas/encuestadores	DIRECCION	JUNIO	JUNIO	JUNIO
	3.1. Recibir y distribuir los materiales de capacitación	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
3. Capacitación presencial	3.2. Asistir al curso nacional para coordinadores	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
	3.3. Organizar el curso regional para supervisores	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
	3.4. Evaluar en forma escrita a supervisores previo a la asistencia al curso	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
	3.5. Asistir al curso regional para supervisores	DIRECCION	MAYO	MAYO	MAYO
	3.6. Organizar los cursos locales para censistas/encuestadores	DIRECCION	JUNIO	JUNIO	JUNIO
	3.7. Evaluar en forma escrita a censistas/encuestadores previo al curso	DIRECCION	JUNIO	JUNIO	JUNIO
	3.8. Asistir a los cursos locales para censistas/encuestadores	DIRECCION	JUNIO	JUNIO	JUNIO
	4.1. Contratar al coordinador	DIRECCION	MAYO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
4. Contratación del personal	4.2. Contratar al auxiliar administrativo	DIRECCION	JUNIO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
	4.4. Contratar a los supervisores que aprueban la capacitación presencial	DIRECCION	JUNIO	AGOSTO	AGOSTO
	4.5. Contratar a los censistas/encuestadores que aprueban la capacitación presencial	DIRECCION	JULIO	AGOSTO	AGOSTO
	5.1. Planificar los relevamientos de campo	DIRECCION	MAYO	JUNIO	JUNIO
	5.2. Implementar el plan de sensibilización y difusión	DIRECCION	MAYO	AGOSTO	AGOSTO
Ejecución de los relevamientos de campo	5.3. Realizar las tareas de relevamiento de campo	DIRECCION	JULIO	AGOSTO	AGOSTO
	5.2. Supervisar el desarrollo de las tareas de campo	DIRECCION	JULIO	AGOSTO	AGOSTO



CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 08 ENE 2008
BAJO N° 13759

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

GASTOS VARIOS.

MONTO ESTIMADO DEL ANEXO : \$ 40.963.-

Director General de Censo y Registro
Estatística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo M. Chauquenan
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y I.